

Otorgase Patente Comercial Rol 8-6988

DECRETO Nº 11494 / 2024

ARICA, 11 de Noviembre de 2024

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de OLIVA ORDOÑEZ STEFFANIA ANDREA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6988					
Actividad Económica	VENTA DE PROD DE BELLEZA COSMETICA Y VESTUARIO DE SEGUNDA MANO FEMENINO Y NINOS					
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar					
Dirección Comercial	CAP. PABLO MARCHANT 2344 VILLA EMPART					
Nombre del Contribuyente	OLIVA ORDOÑEZ STEFFANIA ANDREA					
Rut						
Dirección Particular					1	
Correo electrónico			Celular/Fono			
Fecha de Solicitud	06/11/2024	Otorgación Nº	8-6988	Fecha	06/11/2024	

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN DE

Y FINANZAS

NEVENKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/NBJ/FVP/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL